

Auto Interlocutorio No. 224

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2.023).

RAD: 760014003012-2022-00775-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: LUCY VALERO LOPEZ

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-Sirvase aclarar la demanda, ya que se demanda una persona diferente a la que se observa en el pagare y el poder.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f2f1f65f1227ff26f6f0fd375248f63d5b7702c3ab6d64e407f20356236388**

Documento generado en 16/02/2023 10:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>